



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2021-MDSC

Santiago de Cao, 25 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 476-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación por mayores ingresos Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para incorporarlos como mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 306 - 2020 - MDSC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el ejercicio del año fiscal 2021;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 42° literal d) menciona que; "Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, Sub Capítulo I, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Art. 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, y en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, y literal b) establece que, "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance de fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprenden los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gastos y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Así mismo en el numeral 25.2 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 476-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por el C.P.C Luis Alberto Chávez Castro, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que solicita autorización para la incorporación vía crédito suplementario por la mayor recaudación por la fuente de financiamiento 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de S/.105, 000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2021, mediante modificación presupuestal a nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por la suma de S/.105,000.00 (CIENTO CINCO MIL Y 00/100 SOLES) del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2021-MDSC

PAGINA 02

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I.- INGRESOS	105,000.00
1.3.2. 101.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00
1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	20,000.00
1.3.3.9.2.16 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	20,000.00
1.3.3.9.2.21 SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTRO	25,000.00
1.3.3.9.2.21 SERVICIOS DE SANEAMIENTO	10,000.00
1.5.2.1.6.99 OTRAS MULTAS	20,000.00
II. EGRESOS	105,000.00
SEC-FUNC.0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	104,288.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	15,413.00
2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1,038.00
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	9,180.00
2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES	5,250.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,996.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	450.00
2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS	26,300.00
SEC-FUNC.0054 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	712.00

Presupuesto de Ingresos

En Soles

Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/. 105,000.00
TOTAL DE INGRESOS S/. 105,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondientes "Notas de Incorporación de Saldo de Balance" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
OGAJ
OGPP
Contabilidad
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vasquez Reyes
ALCALDE